

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.861

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Huerta, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Tercera Antonia», de mineral de zinc y otros, en término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al E. minas «Cervantes» y «Celia» y demás vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Cervantes» núm. 6.310 y se medirán al O. 400 metros primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 50 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, de esta al N. 200 la sexta, de esta al E. 50 la séptima y con 400 al N. quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.865

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfonso Baquelain, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Abanto», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cuerno de la Cotera, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua en dicho sitio de Cuerno de la Cotera midiéndose al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 500

la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta al N. 300 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 27 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.866

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfonso Baquelain, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Muesques» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Cueto Barrera, término y Ayuntamiento de Tresviso, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho Cueto de Barrera y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y de esta al N. 300 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.867

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ceferino Velarde, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Perpetuo Socorro», mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Plazuela de Numancia, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que lindan al S. con el tranvía y carretera que se dirige á Peña Castillo y á los demás vientos con edificios y huertas particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa donde está el rótulo de la calle de Peñas Redondas; que sera la primera estaca, de esta al O. se medirán 300 metros y se fijará la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta y de esta al punto de partida 300, cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.868

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús S. de Tagle, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cubril de Can, término y Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la choza de Cubril de

Can y se medirán al Sur 500 metros al N. 500, al E. 500 y al O. 500 apareciendo estos puntos por medio de perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de propiedades

Indice de las adjudicaciones remitidas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, de fincas rematadas en 15 de Enero último.

Nombre de los rematantes.	Cantidad por que se adjudica	
	Ptas.	Cts.
D. Pedro Setién Lavín	37	50

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos de instrucción.

Santander 9 de Marzo de 1900.—A. Flores.

Administración principal de Aduanas

DE SANTANDER

ANUNCIO

Hallándose comprendida en la partida 11 de la carga de la Habana para este puerto una media pipa, J. F. P., conteniendo aguardiente de caña, conducida por el vapor español «Alfonso XIII», según manifiesto núm. 56[900 de esta Aduana, se hace público á fin de que la persona interesada pueda presentarse en esta oficina á pedir el des-

pacho de dicha mercancía, á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, de conformidad á lo que previene la regla 4.^a del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 9 de Marzo de 1900.—El Administrador, Nárdiz.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Penagos

El presupuesto adicional que constituye el refundido para el ejercicio de 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 1.^o de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Márcos Agudo.

Ayuntamiento de Valderredible

El presupuesto adicional para el actual año de 1900, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días á los efectos de reclamación.

Valderredible á 3 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto adicional y refundido de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 1900, y las cuentas Municipales del ejercicio del 1898 á 1899 y primer trimestre del 900, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días en cumplimiento á lo que la ley dispone.

Villafufre á 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

Ayuntamiento de Rionansa

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento al ordinario del corriente año de 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Rionansa y Marzo 7 de 1900.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

*Ayuntamiento
de San Miguel de Aguayo*

Hasta el día quince del actual se halla expuesto al público el presupuesto adicional que constituye el refundido para este Ayuntamiento y año de 1900, á fin de que durante indicado plazo, puedan oirse las reclamaciones que procedan y cuya exposición, anunciada por edictos en la localidad, será en la Secretaría municipal.

Aguayo y Marzo 5 de 1900.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Enmedio

CONTRIBUYENTES

- D. Simón Mier Rodriguez
- Saturnino López Ruiz
- Matias Seco Alvarez
- Pio de Obeso Macho
- Mauricio Jorrin Muñoz
- Gregorio Garcia Jorrin
- Pedro Gutierrez Gonzalez
- Melitón Fernández Saiz
- Tomás Gutierrez Hoyos
- Emilio García Gomez

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Gonzalez López
- Nemesio García y García
- Emeterio García Rios
- Ramón Barrio Gutierrez
- Hilario García Seco
- José Gutierrez García
- Felipe López Rios
- Anselmo Ponce Gutierrez
- Mariano Gutierrez Fernández
- Eladio Mier Caballero
- Luciano Ruiz Gonzalez
- Tomás Arenas García
- Pedro Mier Ruiz
- Vicente Obeso Gomez
- Abundio Calderón Fernández
- Antonio Anduesa Urmeneta
- Crisanto García Rodriguez
- Rafael Corral Muñoz
- Adrian Díaz Fernández
- Mateo Gutierrez Rodriguez
- Hilario González Seco

- D. Santiago Gonzalez Rodriguez
- Jerónimo Braxo Gomez
- Antonio García Rios
- Manuel Pérez Gutierrez
- Pedro Gonzalez Seco
- Eduardo Gonzalez García
- Francisco Gonzalez Gutierrez
- Hilario Rodriguez Gonzalez
- Juan Rodriguez Hoyos
- Santiago Fernández Iglesias
- Anselmo Saiz Huidobro
- Juan Gonzalez Calderón
- Eugenio Hoyos Gonzalez
- Francisco Hoyos y Hoyos
- Carlos Rodriguez Gonzalez
- Victor Seco Bravo
- Angel Seco García
- Saturnino Seco Gonzalez
- Isidoro Seco Gutierrez

Enmedio á 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Nicolás Perez.—V.º B.º—El Alcalde, M. Rodriguez.

Liendo

CONCEJALES

- D. Emilio Rozas Campillo
- Juan Fernández Gutierrez
- Severiano Avendaño Candina
- Faustino Pérez Velar
- Arsonio Piedra Pérez
- Manuel Gil Ortiz
- Hermenegildo Villanueva Gil
- Indalecio Campillo Larrauri
- José Villanueva Cantero

CONTRIBUYENTES

- D. José Perez del Collado
- Eduardo Avendaño Mac-donald
- Salvador Gilabert Bañuls
- Atanasio Campillo Villanueva
- Miguel Portilla Cantero
- José María Candina Palacio
- José Campillo Villanueva
- José María Avendaño López
- José Marañón Lus
- Braulio Andrés Vallejo
- Juan Sierra Avendaño
- Julian Perez Calle
- Miguel Gándara Martinez
- Siro Llanderal Coilado
- Félix Collado Pardo
- Bernardo Campo Pardo
- Enrique Palacio Cantero
- Inocencio Gutierrez Valles
- Pablo Marañón Gándara
- Miguel Rodriguez López.
- José Sopeña Arnirola
- Francisco Villanueva Mendina
- Gregorio Mendina Gil
- Francisco Viota Hara
- José Cantero Martinez
- Andrés Mendina Portilla
- Angel Albo Castillo
- Cipriano Avendaño Portilla
- Ramón Gil Vélar
- Domingo Candina Cantero
- Marcelino Gil Martinez

- D. Juan Lus Vélar
- Juan Villanueva Candina
- Juan Irequilla Campillo
- Tomás Ortiz Avendaño
- Francisco López Cuadra

Liendo á 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Emilio Rozas.—El Secretario, José Perez del Collado.

Voto

CONCEJALES

- D. Feliciano de la Vega y Campo
- Félix Otero Tijera
- Policarpo Colás y Sánchez
- Manuel Pacheco Vega
- Salvador Otero Landa
- Pedro Porres Trecho
- Lorenzo Diego Fernandez
- Pedro Sisniega Nates
- Emilio Cagiga Trecho
- Polidoro Puente Gargollo

CONTRIBUYENTES

- D. Rafael Abascal Morlote
- Justo Alonso Manteca
- José Alonso Madrazo
- Emilio Arenal
- Alejandro Buega Calvo
- Manuel Cagiga Abascal
- Leopoldo Cagiga Torre
- José Cerecedo Ezquerra
- Gumersindo Cornejo Sisniega
- Pedro Diego Barquin
- Antonio Diego Maza
- Eusebio Diez Cerecedo
- José Fernandez Ortiz
- Laureano Gándara Arenas
- Ricardo Gándara Arenas
- Alejandro Gándara Arenas
- Ramón Gomez Sierra
- Froilán Hoyo Somaraiba
- Melchor Saro Gutierrez
- Joaquin Lavin Gomez
- Florentino López
- Pedro Madrazo Setien
- Javier Maze Ortiz
- Antonio Mazo Cano
- Guillermo Mazo Rio
- Dario Pacheco Ruiz
- Pedro Peña Pando
- Aquilino Ruego Collado
- Antonio Rugama Osorio
- Luis Ruiz Escalera
- Isaac Ruiz
- Juan Roldán Madero
- Francisco S. Trápaga
- Domingo Santayana Gonzalez
- José Setien Lavin
- Quintin San Emeterio
- Ralvador Torre Trecho
- Gabino Vega Madrazo
- Ramón Vega Gomez
- Saturnino Vega Ezquerra

Voto 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Bernardino Pardo.—Visto Bucno.—El Alcalde, Félix Otero,

Potes

CONCEJALES

- D. Manuel de las Cuevas Bustam.^{te}
 Joaquin Fernandez Mier
 Mariano de Miguel Gonzalez
 Francisco Huidobro Santidrian
 Arturo M. Cuevas
 Juan de Linares Argüelles
 Luis Maestro Tejedor
 Patricio Palacios Salcedo
 Francisco de Miguel Gonzalez

CONTRIBUYENTES

- D. Castor del Rio Martinez
 José Esteban Rodriguez
 Atanasio Torres Vallejo
 Santiago Hidalgo Ruiz
 Agustin Gutierrez Sainz
 Toribio Hernando Arribas
 Indalecio Martinez de Bedoya
 José Fernandez Nieto
 Eduardo Sanchez Linares
 José M.^a Bulnes Trespacios
 Cipriano Maestro Tejedor
 Fernando Gomez Otero Sainz
 Francisco M. de la Peña Díez
 Ramón Gomez Palacio Hoyos
 José Herrero Bravo
 Honorio Marcilla Conlledo
 José de Terán Ceballos
 Félix Huidobro Santidrian
 Sergio Ibañez Guardo
 Ignacio Michelena Esnaola
 Manuel Odriozola Michelena
 Mariano Maestro Ruiz
 Tomás de la Peña P. de Celis
 Francisco de Soberón Hoyos
 Inocencio León Peinador
 Juan Ruiz Mantecón
 Arturo G. de Enterria y Linares
 Carlos Maestro Tejedor
 Antonio Gomez Sanchez
 Francisco Serna Posada
 Pedro Sanchez Guerra
 Ramón Cubillo Díaz
 Zacarías de los Prados Vallejo
 Agapito Revilla Ruiz
 León Gonzalo Llorente
 José M.^a de Rábago Garcia
 Potes 6 de Marzo de 1900.—El
 Alcalde, Manuel de las Cuevas.—El
 Secretario, José Sanchez.

Cillorigo

CONCEJALES

- D. Juan Reda y Cuevas
 Francisco Roiz Bárcena
 Romualdo Vega Torices
 José Ibañez Noriega
 Fernando Gomez Gutierrez
 Anselmo Prellezo Calvo
 Paulino Illades Gutierrez
 Nicolás Lamadrid Caviedes
 Gumersindo Caldas Alles
 José Garcia Rodriguez

CONTRIBUYENTES

- D. Hipólito Madrid Sanchez
 Juan Gutierrez Gutierrez
 Florentino Arango Martinez

- D. José Vielva Iglesias
 Victoriano Monasterio Fndez.
 Marcelo González Monasterio
 Francisco Arenal Prellezo
 Santos Illades Gonzalez
 Juan Arenal Gutierrez
 Angel Fernández Agüeros
 Juan Hoyos Gutierrez
 Manuel Monasterio González
 Lino Arenal Gutierrez
 Toribio Noriega Cortines
 Calxito Miguel González
 José Soberón Posada
 Celestino Prados Vallejo
 Juan González Borbolla
 Leon Fernandez Sánchez
 Adriano Garcia Gaipo
 Mariano Cuevas Gomez
 José Cuevas Lamadrid
 Torcuato Fernandez Agüeros
 Eulogio Vada Portilla
 Atanasio Gomez Madrid
 Fabian Alles Alvarez
 Felipe Custo Posada
 Emeterio Revillas Ruiz
 Clemente Pardueles Soberón
 Pedro Soberón Vega
 Demetrio Garcia Rodriguez
 José Arango Novo
 Eufrasio González Monasterio
 Lesmes Soberón Bárcena
 Mariano Fuente Soberón
 Mariano Fernandez Gascón
 Hilario Fuente Gutierrez
 Dámaso Roiz Corral
 José Palacio Enterrias
 Cillorigo 3 de Marzo de 1900.—
 El Alcalde, Juan R. y Cuevas.—El
 Secretario, Juan Rodriguez.

Noja

CONCEJALES

- D. Pascual González Perez
 Marcelino Pineda Pellón
 Felipe Maza Fernández
 Antonio Velasco Lopez
 Alberto Velasco Lopez
 José Torre Lavin
 Joaquin Gomez Flenaiz
 José Garcia Cabanzo

CONTRIBUYENTES

- D. Braulio Ruigomez Cuesta
 Agustin Torre Lavin
 Sandalio Hazas Salas
 Francisco Fomperosa Hontañón
 Miguel San Miguel Gomez
 Gregorio Torre Colsa
 Pedro Gomez Castañedo
 Ramón Carrera Camino
 Diego Castillo Sierra
 Antonio Gomez Lopez
 Vicente Fomperosa Hontañón
 Manuel Vierna Zorrilla
 Antonio Diaz Mendez
 José Torralvo Perez
 Juan F. Fernandez San Miguel
 Juan Fernández Castillo
 Santiago Azcona Colsa

- D. Francisco Lavin y Carral
 Juan B. Fernández Sarabia
 Ramón Oceja Castillo
 José Cubillas Castañedas
 Antonio Blanco Balsas
 Eusebio Fernandez Velasco
 Leon Perez Santiuste
 Facundo Somarriba González
 Facundo Pineda Diego
 Juan Cué Lavin
 Federico Pila Pineda
 Noja 3 de Marzo de 1900.—El Se-
 cretario Nicasio Ruigomez.—V.^o B.^o
 —El Alcalde, Pascual González.—

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEODEGARIO UNCETA Y TIJERA. Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo Abril, á los doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

1.^a En el pueblo de San Roque Ayuntamiento del mismo nombre y sitio de la Esquenta, un prado de cabida diez y nueve plazas, con su casa cabaña, linda al Norte prado de Francisco Perez Gomez, al Sur y Este Callejo, y al Oeste prado de Manuel Gomez (a) Chapado, tasados prado y cabaña en mil ciento diez pesetas.

2.^a En el mismo pueblo y término, sitio de Daola madera, un prado de cabida cuarenta y cuatro plazas, con su casa cabaña, linda al Norte Calleja, al Sur garma y terreno comun, Este prado de Josefa Ruiz Gomez y Oeste la Peña, tasado prado y cabaña en mil seiscientas cuarenta pesetas.

Expresadas fincas se subastan para con su valor satisfacer las costas á que fué condenado en causa por lesiones, Santiago Alonso Cubo y como de su propiedad y sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas.

Se advierte que es segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera; y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la segunda subasta.

Dado en Villacarriedo á seis de Marzo de mil novecientos.—Leodegario Unceta.—P. S. M., F. Fidei Riancho.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Febrero último.

Existencia en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Total general de bajas		Existencia total de acogidos para el mes próximo		
	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	Curación	Fallecimiento	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	TOTAL.....
37	»	»	»	»	»	»	»	»	37	21	58

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 5 de Marzo de 1900.

El Vicepresidente,

EDUARDO TELLEZ

El Secretario,

ANTONINO PELRA

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Depositaria de fondos municipales

DE

PAGOS

CASTRO URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 á 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	30349
Ingresos en el mes de esta cuenta	130.491 86
CARGO.	160.840 86
Data por pagos verificados en igual mes	113.886 12
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	46.954 74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios			10.288	03	13.154	02
2.º Montes			726	25	726	25
3.º Impuestos	2.865	99				
4.º Beneficencia.			1.329	72		
5.º Instrucción pública.					1429	72
6.º Corrección pública.						
7.º Extraordinarios			117.177	86		
8.º Resultados.	72.679	41	970		189.857	27
9.º Recursos á cubrir el déficit.					970	
10.º Reintegros.						
11.º Cuenta de contribuciones						
12.º Idem de eusanche de población.						
13.º Ampliación						
CARGO.	775.645	40	130.491	86	206.137	26

PAGOS

TOTAL
de las operaciones
realizadas en trimes-
tres anteriores

OPERACIONES
realizadas en el mes
de esta cuenta

TOTAL
de las operaciones
realizadas hasta este
trimestre

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

1.º Gastos del Ayuntamiento.	9.297	37	23.601	74	32.899	11
2.º Policía de Seguridad	3.076	49	5.456	39	8.470	38
3.º Policía Urbana.	5.163	14	8.680	34	13.905	98
4.º Instrucción pública	3.219	76	7.364	34	10.584	10
5.º Beneficiencia	2.068	50	5.964	74	8.033	24
6.º Obras públicas	3.196	61	23.365	48	26.562	09
7.º Corrección pública	1.500		2.085		3.585	
8.º Montes.	106	94	711	64	818	58
9.º Cargos.	14.33	12	35.212	44	»	»
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	4.776	48
11.º Imprevistos	3.332	47	1.444	01	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliación.	»	»	»	»	»	»
DATA.	45.296	40	113.886	12	159.182	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,

JUAN ERCUTE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º

El Alcalde,

ENRIQUE JAVIER

El Secretario,

JOSE M. GUTIERREZ

El Interventor,

EUSEBIO HORMAS